

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SENOVIA MORENO MARTINEZ
DEMANDADA	YURLEIS GOMEZ HURTADO
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00271 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	<b>Notifica por conducta concluyente</b>

En el proceso de la referencia, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO allegó al canal digital del despacho respuesta a la medida de embargo decretada por el Juzgado, obrante en el archivo 20 del expediente, la cual se incorpora y pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Por otra parte, la parte ejecutada YURLEIS GOMEZ HURTADO aporta constancia de haber sido notificada al correo [y\\_urle@hotmail.com](mailto:y_urle@hotmail.com) de fecha 29 de noviembre de 2023 por la parte actora y solicita la suspensión del proceso por el término de 3 días para realizar el pago.

Teniendo en cuenta la manifestación de la ejecutada, se tendrá notificada por conducta concluyente conforme lo establece el art. 301 de CGP, aplicable en materia laboral por remisión del art. 145 del CPT y SS.

Se informa que dispone del término de **cinco (5) días para pagar**, o de diez (10) días para formular excepciones, conforme lo estipula los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

Por secretaría comuníquese la presente decisión a la ejecutada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ac9cfa86e0cb8a5347e813119d29014b1411de1463878bd24a76b27cbbd682**

Documento generado en 25/01/2024 01:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>